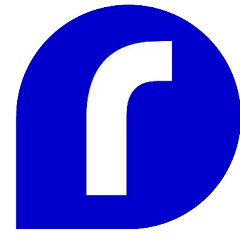


La usurpación (fiscal) de los territorios indígenas de Costa Rica, 1977 - 2024 (II parte): Recuperando tierras para vivir bien



DOI: <https://doi.org/10.22458/rr.v16i1.6376>

Recibido: 2 de octubre 2025

Revisado: 2 de noviembre 2025

Aprobado: 15 de noviembre 2025

César Moya Aburto

Costarricense. Licenciado en Antropología por la Universidad de Costa Rica (UCR). Egresado de la Maestría en Desarrollo Rural por la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA). Trabaja en el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la Universidad Estatal a Distancia (Costa Rica).

Correo electrónico:

cmoya@uned.ac.cr

ORCID: [0009-0001-4577-3352](https://orcid.org/0009-0001-4577-3352)

Pablo Sivas Sivas

Costarricense. Gestor Local Comunitario de políticas públicas, y pueblos originarios. Impulsor del proyecto de ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas de Costa Rica. Investigador comunitario del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (Costa Rica).

Correo electrónico:

psivas@uned.ac.cr

ORCID: [0009-0007-4408-3652](https://orcid.org/0009-0007-4408-3652)

Resumen: La usurpación de los territorios de los pueblos indígenas, en Costa Rica, es un problema contemporáneo desde la óptica fiscal, que no ha sido estudiado como saqueo tributario sobre la economía nacional. Ello sería el principal resultado inédito de esta investigación del CICDE-UNED. En su metodología se triangularon fuentes de información etnográfica, georreferenciada y oral en giras a las tierras recuperadas por indígenas en los territorios de Salitre, Térraba, Cabagra y China Kichá. Se utilizan fuentes primarias institucionales y análisis bibliográfico. Los resultados evidencian la importancia de la lucha en defensa territorial implementada por pueblos indígenas del país desde el 2010, al momento que se comprueban las débiles acciones de los gobiernos nacionales por atender este problema.

Palabras clave: *Autonomía indígena; lucha territorial; usurpación fiscal; pueblos indígenas de Costa Rica; ganadería extensiva*

The (Fiscal) Usurpation of Indigenous Territories in Costa Rica, 1977–2024 (Part II): Recovering Lands for a Good Life

Abstract: The usurpation of Indigenous peoples' territories in Costa Rica is a contemporary problem from a fiscal perspective that has not been studied as a tax plundering of the national economy. This would be the main, unprecedented result of this CICDE-UNED research. Its methodology triangulated ethnographic, georeferenced, and oral sources of information during visits to lands recovered by Indigenous peoples in the territories of Salitre, Térraba, Cabagra, and China. Institutional primary sources and bibliographic analysis were used. The results demonstrate the importance of the struggle for territorial defense implemented by Indigenous peoples in the country since 2010, while also revealing the weak actions of national governments to address this problem.

Key words: *Indigenous autonomy; territorial struggle; tax usurpation; Indigenous peoples of Costa Rica; extensive livestock farming*



Introducción: La recuperación indígena redime justicia

Al iniciar la lectura de este artículo, se tiene como primicia el haber aceptado la invitación que al final de la I PARTE, se dejó para motivar la consulta de esta II PARTE. Por lo que hay que tomar en cuenta que existe una continuidad argumental entre ambos productos académicos. Siendo dos entregas en artículos científicos como un importante resultado conjunto de la investigación: *Territorios recuperados. Luchas, tierras y experiencias indígenas en Cabagra, Térraba y China Kichá, 2010 – 2024*, (código PROY0027-2021) del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica.

De esta manera, en esta II PARTE se realiza el análisis profundo de la cuestión ganadera como principal razón económica que motiva la usurpación de los territorios indígenas costarricenses. En una realidad problemática que ha llevado al despojo de las tierras originarias¹ en una etapa reciente del capitalismo contemporáneo que, documentada con un importante trabajo de investigación territorial y de información institucional, dan cuenta de la desposesión de tierras y la economía informal relacionada al mercado ganadero.

La discusión que se encuentra atravesada por la importancia política, cultural y jurídica de las recuperaciones indígenas de la tierra librada por los integrantes de los pueblos Bribri, Cabécar, Bröran, Bruncaj y Malecu de Costa Rica, en una etapa reciente de lucha autónoma entre 2010 y 2024, en territorios indígenas de la zona sur, en la provincia de Puntarenas.

Como continuidad de las reflexiones y resultados de la I PARTE: *Huellas de un Estado en deuda*, en el que se abordó la escasa acción estatal en 47 años de vigencia de la Ley Indígena N.º6172 desde 1977, sobre lo que se registra solo 12% de acciones institucionales que hayan posibilitado la devolución de tierras indígenas a sus pueblos. En este período de tiempo, en 24 años no hubo ni una sola devolución, y en 19 de los 24 territorios, han existido menos de 10 devoluciones en medio siglo. Todo con lo cual, la deuda del Estado para con la justicia a favor de los pueblos indígenas, es sobresaliente.

Sobre esta dimensión del problema de usurpación de tierras indígenas que al año 2024 documenta un 34% de tierras en posesión ilegal e ilegítima de personas no-indígenas y grupos ajenos a los pueblos originarios. Mismos que conscientes de lo dispuesto por la Ley Indígena N.º6172 en la que hay explícita exoneración tributaria sobre los impuestos sobre la tierra en los territorios indígenas delimitados, es que estos finqueros invaden estos territorios y en su mayoría, impulsan acciones de ganadería extensiva (Ver Anexo N.º1).

Esta situación que genera despojo de tierras y racismo contra las poblaciones originarias. Desplazamientos forzados de éstas y también, como conjunto, de la biodiversidad natural de fauna silvestre que se ve desplazada por la introducción reclusa de la decenas y centenas de cabezas de ganado. Provo-

1. En la I PARTE de este escrito se amplía en detalle la discusión sobre la posesión ancestral, la desposesión histórica y las acciones estatales que regulan la tenencia de la tierra desde 1939.

cando miles de hectáreas taladas y amenaza constante a las fuentes de agua por la erosión de los suelos y la disminución de la flora.

Por ello, hacia final del 2024, la proporción existente de posesión usurpada de tierras indígenas que siguen en despojo es de 1 de cada 3 hectáreas, entre las 347 508 hectáreas que suman los 24 territorios indígenas de Costa Rica. Situación problemática que en esta II PARTE se explica con más detalle, su faceta de desfalco fiscal por la irregularidad de la economía ganadera en tierras sobre las que no se cobran impuestos municipales ni nacionales. Llegando a la explicación de la usurpación *fiscal* de los territorios indígenas en el período entre 1977 y 2024, período delimitado por el alcance de la Ley Indígena N.º 6172.

De esta manera, la discusión en esta II PARTE: *Recuperando tierras para vivir bien*, explica los pormenores de esta problemática tributaria por la usurpación de tierras indígenas se subdivide, como resultado de un robusto trabajo de indagación documental y territorial. Sus secciones son: *La usurpación fiscal de los territorios indígenas por causa de la ganadería extensiva*, y, *Ejerciendo derechos desde recuperaciones autónomas en sus territorios*.

Finalmente, es importante recordar que la conexión de este artículo con la I PARTE: *Huellas de un Estado en Deuda*, implica asumir las discusiones teóricas presentadas en ese escrito y, por ende, la continuidad de sus reflexiones alrededor del despojo y la subordinación jerárquica que, en la sociedad del capitalismo neoliberal, todavía se les confiere a los pueblos indígenas. Además, de esta I PARTE se incluye la comprobada desprotección del Estado costarricense en el cumplimiento del derecho a la tierra de los pueblos originarios, por lo que las recuperaciones autónomas desde sus territorios que se explican en esta II PARTE, serán comprendidas como una etapa especial entre 2010 y 2024, de todo el contexto histórico estudiado conjuntamente entre 1977 y 2024.

Metodología de indagación documental y territorial

Desde un enfoque mixto entre métodos cualitativos y cuantitativos de investigación, este artículo arroja importantes datos e información inédita proveniente del trabajo de campo en la visita en giras constantes de investigación durante el período de formulación y ejecución del proyecto de investigación entre 2019 y 2024². De ahí que la información condensada en cuadros es reflejo de una triangulación metodológica de investigación con fuente documental primaria, apoyo en fuente secundaria y un dedicado trabajo de campo.

Asimismo, y como metodología innovadora sobre la problemática de usurpación fiscal que los finqueros ganaderos realizan en los territorios indígenas, se realizó una cuidadosa indagatoria de información proveniente de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas³. Método utilizado para buscar paralelismo en montos tributarios reales, que puedan dimensionar la amplia evasión tributaria asociada a este problema histórico, político, económico y social del despojo de territorios indígenas.

2. Tiempo en el que habría que abonar sobre la interrupción de giras a los territorios en estudio por causa de la pandemia por covid-19 que entre 2020 y 2021, afectó la salud pública mundial.

3. Cantón en que se ubican los territorios indígenas de Térraba, Cabagra y Salitre, pertenecientes a la investigación. Con la excepción de China Kichá, que se ubica en el cantón de Pérez Zeledón.

Además, se integra información relevante de una entrevista realizada por el CICDE-UNED, que, en el marco de este proyecto de investigación, se dialogó con el entonces Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), Luis Diego Monge Solís, en abril del 2022. Actividad en un webinar, que tuvo la intención de conocer los avances del Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas (PLAN-RTI).

Finalmente, para el análisis de esta problemática, se cuenta con la experiencia política del líder y Mayor indígena brörán Pablo Sivas Sivas como investigador comunitario del CICDE-UNED. De su conocimiento sobre procesos vividos que no dejan por completo registros escritos y su lectura política. Lo que se complementa con un acercamiento constante con la mayoría de las y los indígenas de diferentes pueblos que desde 2010 han venido librando una lucha justa y autónoma por las recuperaciones de sus territorios.

RESULTADOS: La usurpación fiscal de los territorios indígenas por causa de la ganadería extensiva

La presencia de ganado en territorios indígenas ha estado vinculada al arribo de finqueros no-indígenas, que en la mayoría de los casos han usurpado las tierras de los pueblos originarios, o bien, las han adquirido previo a vigencia de la Ley. Por ello, en este apartado se abordan aspectos generales sobre la actividad ganadera, con el fin de comprender en qué consiste esta actividad, cuáles son sus requerimientos, algunas de las instituciones públicas que interceden y cuáles son las inversiones y ganancias estimadas⁴.

La actividad ganadera requiere de mucha extensión de tierra para que las reses estén en óptimas condiciones de su alimentación y descanso. Se requiere de grandes cantidades de pasto y tener asegurado el acceso a las fuentes de agua para su consumo. Requiere además de una inversión en la finca para acondicionar bebederos, saleros, cercas para el ganado, mangueras, tanques y pastos con variedades especiales. En esta actividad existen, al menos, tres modelos en la administración ganadera: el ganado libre, de pastoreo; el semi-estabulado y el estabulado.

De la práctica de esta actividad económica-productiva pecuaria, los territorios indígenas han sido utilizados por los finqueros no-indígenas de manera insostenible. Esto debido a que se ingresan grandes cantidades de cabezas de ganado, que generan un impacto de desplazamiento de la población indígena originaria, tala indiscriminada de árboles, dispersión de flora y fauna silvestre, y la afectación en los suelos y fuentes de agua. Que para el caso de las tierras usurpadas en las riberas del Río Diquís (río Térraba) y de acuerdo a lo comentado por indígenas de la finca de Crun Shurín (Tierra de Venados), en dicha tierra previo a su recuperación, se encontraban no menos de 1000 cabezas de ganado.

Por su parte, dentro de las instituciones que regulan en la actividad ganadera, un técnico del Servicio de Salud Animal (SENASA) llega a la finca y realiza una inspección certificando que el ganado y la finca estén en condiciones óptimas. Una vez con su visto bueno, solicitan en las oficinas regionales del

4. Para este contenido, en la investigación se realizaron entrevistas con personas indígenas recuperadoras del territorio de Térraba, quienes luego de la recuperación han incursionado en la crianza de ganado vacuno desde una visión sostenible y local, diferente a la ganadería extensiva, que predomina en las fincas usurpadas por no indígenas y que tanta afectación contraen. Además, se realizó de indagación bibliográfica y estudios en la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas.

SENASA la asignación del Certificado Veterinario de Operación (CVO)⁵. Según comentan las personas entrevistadas, dichas instituciones siempre han trabajado con la Asociación de Desarrollo Integral Indígena (ADII⁶), por lo que hasta las personas no-indígenas han accedido de dichos permisos del SENASA y el CVO, ya que la ADII se los facilita, a pesar de estos ser personas no-indígenas. Por lo que al otorgarse el CVO, también se legitima la posesión y usurpación no-indígena de las tierras.

Tanto la inspección del SENASA como la solicitud del CVO y del fierro para marcar ganado que se tramita con el Registro Nacional, son parte de las regulaciones de esta actividad. Sin embargo, algunas veces se da su elusión. Por lo que una ganancia económica mayor del ganado es su venta directa en la finca, que es mejor para el propietario, ya que no debe incurrir en gastos de transporte e impuestos. También hay regulaciones mediante las subastas ganaderas, que por medio de las asociaciones que las auspician, propician la compra/venta de ganado y el cobro de comisiones. Mismas en las que se debe pagar un 4% para participar de la subasta y agregar un 13% del IVA (Impuesto del Valor Agregado).

En las subastas ganaderas se hace una evaluación del cumplimiento de las condiciones de sanidad de las reses, las cuales pueden ser multadas, en caso de incumplimientos. Además, a las subastas llegan compradores como carnicerías y otros que tienen el negocio en comprar toros con poco peso, que luego los engordan con concentrados y hormonas para venderlos a precios mayores. Diversificando las acciones económicas ganaderas.

En las subastas, el precio de las cabezas de ganado varía dependiendo del peso y del momento vital en que éste se encuentre. Por ejemplo, una novilla de entre 200 kg y 300 kg, puede variar en un costo entre 300 y 350 mil colones, es decir que por kilogramo tiene un costo de 1300 colones. El precio del ganado también va a depender del tipo, si es novillo, toro, vaca; y de la raza y peso del animal. Asimismo, la actividad a realizar con el ganado puede ser diversa, e incluso, tener más de un propósito, por ejemplo, para leche y carne, pero también para la reproducción y crianza de terneros. Otra de las formas en que el ganado genera ingresos es cuando se vende al arreo, que son los lugares donde destazan y preparan la carne, que luego son vendidas al por menor para el consumo humano.

Al efectuar un balance entre la inversión y costo requerido por cada res, de un estimado de 300 mil colones invertidos, se puede poner a la venta por 450 mil colones, por lo que se recupera una ganancia no menor de los 150 mil colones, por cada cabeza de ganado. De esta manera, el verdadero incremento de la ganancia se produce entre mayor cantidad de cabezas de ganado se posea. Además, se debe tomar en cuenta que la actividad de cría de terneros amortiguaría la inversión y generaría ganancias netas al finquero, ya que, si se cuenta con 100 vacas y éstas tienen un ternero una vez al año, luego estas crías se cuidan y posteriormente se venden, lo que serían ganancias extras garantizadas para el ganadero.

5. La gestión del CVO tiene un costo aproximado de 52 mil colones, que se debe cancelar cada vez que se acaba el bloque de boletas que fueron asignadas. Además de esta gestión se debe realizar la inscripción del fierro en el Registro Nacional como parte de los requisitos para el CVO, que tiene un costo de entre 70.000 y 100.000 colones, que se vence cada diez años.

6. Estructura estatal cuestionada como ajena a la lógica organizativa indígena y a los intereses propios de las personas indígenas que habitan dentro de los territorios. Se le atribuye corresponsabilidad de ciertas prácticas que han sido permisivas con la usurpación no indígena dentro de los territorios originarios. De acuerdo con Sivas (2014), la imposición de esta estructura ha traído consecuencias como: pérdida de identidad y divisionismo debido al poder de decisión sobre quién es afiliado.

No obstante, de la información desprendida de las entrevistas realizadas, se identificó que existen ciertas irregularidades a la hora del otorgamiento de los permisos de CVO en las fincas dentro de territorios indígenas, pues, por un lado, estas tierras no cuentan con catastro, ni suelen tener inscripción formal en el Registro Nacional, usualmente esta institución solo cuenta con plano completo del territorio indígena. Asimismo, por otro lado, al ser las ADII organizaciones con injerencia de finqueros no-indígenas, hay mayores posibilidades de que éstas otorguen permisos a ganaderos no-indígenas que usurpan tierras originarias.

Además, en la tenencia, traslado y comercialización del ganado, también es posible que se presenten ciertas irregularidades, ya que cada CVO debe estar asociado a una finca, sin embargo, en el marco de la ganadería extensiva de finqueros en territorios indígenas, hay constatación de alquileres de pasto para la crianza de ganado vacuno no propiamente adscrito a la finca donde se alimenta y resguarda el ganado. Por lo que los mecanismos de control para determinar cuál ganado están presentes en determinada finca, no son del todo reguladas por las autoridades e instituciones estatales encargadas. Así como tampoco de su tasación fiscal en el trazado de impuestos respectivos y controles tributarios.

De esta manera, con el trabajo de campo de la investigación territorial del CICDE, se ha identificado que un mismo finquero no-indígena suele tener fincas en diferentes zonas del país, dentro y fuera de los territorios indígenas. Por lo que puede mover el ganado a su conveniencia y argumentar que el ganado está en alguna finca fuera de territorio indígena, y luego movilizarla e ingresarla a un territorio indígena, sacarle crías y comerciarles, eludiendo las regulaciones de SENASA y las tipificaciones tributarias municipales.

Con todo lo anterior, se desprende que la práctica ganadera es una productiva actividad económica y comercial que está propensa a salirse de las regulaciones establecidas. Siendo ésta, la principal causa de usurpación de tierras indígenas por finqueros ganaderos ajenos a los pueblos originarios. En cuyo caso, el cuidado de las fincas implica de poca mano de obra y es solvente su negocio en extensiones de tierras de 100, 300, 500 o 1000 hectáreas, como es el caso de la usurpación en los territorios indígenas.

Por lo anterior, y como ejercicio de investigación de campo, en el territorio de Térraba se hizo un recorrido por las calles internas en toda su extensión y se pudo comprobar la presencia de al menos 45 corrales pertenecientes a finqueros no-indígenas. Con lo cual es razonable que esta abundante cantidad de corrales para la práctica de la ganadería extensiva sea la principal razón de la usurpación en este territorio. Lo que luego también fue investigado en los casos de Salitre, Cabagra y China Kichá donde la presencia ganadera estaba presente en casi la totalidad de las fincas usurpadas (y luego recuperadas).

Cuadro N.º 1. Estimado de elusión fiscal y comercial en el cantón de Buenos Aires de Puntarenas, desde propiedades colindantes de los territorios Térraba y Salitre.

Muestra de 15 fincas colindantes al TERRITORIO INDÍGENA BRIBRI DE SALITRE, en simulación comparada al tamaño de fincas recuperadas por indígenas y su contraposición económica desde el valor fiscal de la propiedad, impuestos municipales y tipo de uso del suelo			
Tamaño de fincas (hectáreas)	Valor fiscal de la propiedad (colones)	Impuesto municipal (colones)	Tipo de uso del suelo de la propiedad registrado ante el Catastro Municipal Buenos Aires
7	17 622 159	44 055	Repasto para ganado
11	22 188 615	55 471	Para agricultura
17	46 955 040	117 387	Breñón, pasto, casa, corral
18	40 125 252	100 313	Agricultura
20	58 000 000	145 000	Bosque, Cultivo y potrero
25	35 381 000	88 452	Pasto y agricultura
27	86 449 499	216 123	Pasto y repasto
37	18 158 693	45 396	Reforestado con madera melina
42	25 489 505	63 723	Terreno de repasto y agricultura
44	52 512 480	131 281	Madera de melina
55	6 000 000	15 000	Potrerros
73	182 836 060	457 090	Repastos y breñones
100	422 781 055	1 056 953	Potrero, palma y montaña
112	62 138 670	155 346	Terreno de melina
125	203 674 447	509 186	Terreno de potrero con una casa
Muestra de 15 fincas colindantes al TERRITORIO INDÍGENA BRORAN DE TÉRRABA, en simulación comparada al tamaño de fincas recuperadas por indígenas y su contraposición económica desde el valor fiscal de la propiedad, impuestos municipales y tipo de uso del suelo			
43	30 000 006	75 000	Terreno de breñón, repasto y cultivos
45	59 908 069	149 770	Terreno de tacotal (sin usar por 5 años)
50	72 555 000	181 387	Terreno para agricultura
62	52 639 433	131 598	Pasto y rastrojo
65	65 801 400	164 503	Terreno para agricultura
70	51 536 170	128 840	Terreno de breñón, montaña y pasto
83	75 580 470	188 951	Terreno de potrero
84	25 000 000	62 500	Terreno de tacotales y potrero
95	57 104 070	142 760	Terreno de repastos y cultivo
143	112 294 396	280 735	Terreno de pastos
287	300 011 030	750 027	Terreno de potrero
289	183 966 393	459 915	Pastos, montaña, agricultura, una casa
1000	122 230 000	305 575	Terreno de potrero
1170	105 624 000	264 060	Terreno de potrero
4199 Hectáreas comparadas	¢ 2 530 562 912 Elusión comercial comparada	¢ 6 224 010 Elusión fiscal anual comparada	Calculo de la elusión fiscal y comercial proporcional en tamaño de 30 fincas usurpadas y luego recuperadas en territorios indígenas

Fuente: Elaboración propia CICDE, 2024. Con base en datos del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Buenos Aires, Puntarenas. Valores registrados al año 2023.

Sin embargo, aún queda un elemento central por lo que la usurpación de tierras indígenas es un gran negocio para los finqueros invasores, y es, la exoneración del cobro de impuestos municipales y nacionales por la posesión de estas tierras. Eso desprendido de la Ley Indígena y que, por ende, implica que todas las ganancias antes descritas sean redondeadas netamente sin externalidad en el pago de tributos fiscales, ni en la compra/venta de estas tierras invadidas, como se muestra en el cuadro N.º 1.

Con las explicaciones sobre la actividad económica y productiva de la ganadería de extensión, los datos que arroja el cuadro N.º 1 y lo investigado sobre la desposesión de territorios indígenas por finqueros que invaden estas tierras, queda condensada la síntesis para enunciar que el despojo contemporáneo que sufren los pueblos indígenas. Como una problemática que no solo les afecta a éstos sino a toda Costa Rica a causa de la usurpación fiscal, que ha venido siendo argumentada en este artículo crítico de ciencias sociales.

Como se desprende de la investigación, existen varios mecanismos por lo que los finqueros que invaden los territorios indígenas utilizan estas tierras con fines casi exclusivos de explotación de ganadería extensiva. Lo que les permite mantener prácticas comerciales suntuosas que aumentan con la exoneración de impuestos que la Ley Indígena en su artículo tercero estipula, y que les motiva realizar invasiones y despojo de las tierras indígenas a los pueblos originarios, apropiárselas para la crianza, alquiler y compra/venta de ganado, sin que medien impuestos anuales por las tierras que usurpan.

De esta manera, la usurpación patrimonial que los finqueros no-indígenas ejercen al margen de la ley nacional y de los convenios internacionales ratificados por Costa Rica sobre jurisprudencia de pueblos y territorios indígenas, no solo despojan y desplazan población originaria de sus tierras, sino que ejercen procesos de desfalco fiscal y comercial, que nunca entran en los mecanismos de recaudación tributaria por su elusión en la compra/venta de tierras y por el inexistente cobro de impuestos territoriales. Esto último, como un beneficio legal de las poblaciones indígenas gozan por los cientos de años que han defendido sus tierras, y que, bajo lo violento de la usurpación de tierras indígenas, los finqueros invasores también se erogan gozar, desfalcando al Estado.

Así, la problemática descrita supera la realidad de los 24 territorios indígenas del país en un contexto que para el año 2014, según los últimos datos documentados por el Departamento de Estudios Territoriales de la CONAI como institución estatal, aún había al menos 125.700 hectáreas de tierras indígenas usurpadas en Costa Rica, lo que representa un 36% del total de las 347.508 hectáreas que comprenden los territorios indígenas de Costa Rica (CONAI, 2014), y, por ende, de miles de millones de colones anuales ausentes de tributar mediante la recaudación estatal por compra/venta de fincas y de impuestos municipales. Lo que consolida que estas invasiones de finqueros son una usurpación fiscal que ejercen desde los territorios indígenas hacia todo el país.

Siendo un hecho, entonces, en el que la complicidad del Estado que por 47 años solo ha intervenido en el 12% de las tierras usurpadas desde 1977, y que, como se explicó en el cuadro N.º 2, ha venido en descenso durante el siglo XXI, se evidencia de un incumplimiento directo de los gobiernos de turno que sabiendo de este desfallo a las propias finanzas públicas del país, han hecho poco por revertir esta realidad y traer justicia social, territorial, política y fiscal no solo a los pueblos y territorios indígenas, sino a todo el país. Lo cual torna aún más preocupante la realidad de esta situación irregular.

Problemática que en la proporción de las 125.700 hectáreas usurpadas por no-indígenas con datos de CONAI del 2014, y en su mayoría ocupada por finqueros ganaderos, podría estimarse cuál es la afectación a nivel nacional, tomando como base los datos que en paralelo se obtuvieron sobre tierras colindantes a los territorios de Térraba y Salitre. De esta manera en las siguientes aproximaciones se presenta una realidad aún no estudiada con detalle catastrado específico para cada cantón del país donde hay territorios indígenas, pero que con base en el modelo del cuadro N.º 3, podría tener la siguiente dimensión:

- Si del total de 4199 hectáreas colindantes a los territorios de Térraba y Salitre, el promedio anual de desfallo fiscal es ₡6.224.010. En los 47 años de incumplimiento de la Ley Indígena desde 1977, esta suma ascendería a ₡292.528.470.
- Con base en este ejemplo, y sabiendo que el valor de la moneda cambia en el tiempo, así como por zona de desarrollo socioeconómico, con base en este modelo de estimación, cada hectárea usurpada esconde ₡1482 en tributos municipales. Por lo que el aproximado de la elusión fiscal por impuesto de la tierra ascendería a ₡186.287.400 cada año según las 125.700 hectáreas aún usurpadas en territorios indígenas en todo el territorio nacional. Monto que subiría a ₡8.755.507.800 en los 47 años de incumplimiento de la Ley Indígena desde 1977.
- Asimismo, en semejanza a la cantidad de transacciones comerciales por compra/venta de la tierra que no se registran por la usurpación finquera, con base en este modelo aproximado, cada hectárea rondaría un valor comercial de ₡602.658, que se convierten en ahorro y ganancia neta que obtienen los finqueros por su desfallo territorial al no comprar hectáreas, sino por invadirlas ilegalmente.
- Por lo que, y sabiendo que el valor de la tierra varía por cada cantón según su desarrollo socioeconómico, se podría estimar un escenario en el que las 125.700 hectáreas aún usurpadas en territorios indígenas esconden al registro tributario ₡75.754.110.600 que nunca ingresaron formalmente en pagos de timbres fiscales, tasación con impuestos comerciales y se convierten, en el ahorro anual que los finqueros por su despojo violento, no-pagan y no-invierten en la tierra que usurpan.

De esta manera, y sabiendo que este modelo tiene niveles por ahora no posibles de corroborar por falta de datos públicos que el Estado haya contabilizado para conocer el impacto real de la elusión fiscal por la usurpación de los territorios indígenas, en este ejercicio de proyección económica, hay que agregar que todos los esfuerzos violentos e ilegales que hacen los finqueros que despojan a los pueblos indígenas de sus territorios, lo hacen con fines centralmente de producción ganadera. Aunque también se dan, en menor medida, prácticas productivas como la siembra de café o banano que igual se hacen basándose en la acumulación de excedentes de sus prácticas económicas devenido del usufructo de la tierra (mayoritariamente la crianza, alquiler y compra/venta de ganado).

Todo el recurso monetario que los finqueros usurpadores realizan en las tierras que ocupan ilegalmente, cuenta como ganancia y acumulación capitalista desregulada y ajena a los diferentes modelos de tasación tributaria que la legislación costarricense y cada cantón del país, estipula como marco regulatorio. Acaudalándose como clase económica en montos que suman de miles de millones de colones anuales y son a toda costa, montos irregulares que generan desigualdad social, desfalco fiscal y discriminación étnica.

Por lo anterior, que el problema de la usurpación de las tierras indígenas deja de ser un problema local de cada territorio originario y se convierte en un problema nacional con cuatro décadas de venirse practicando como economía irregular de desfalco y despojo. Agudizando la problemática que aquí se denuncia e investiga.

Finalmente, y con base en lo anterior, es que desde esta investigación el CICDE-UNED se interesó en conocer el estado de avance de la medida que desde el año 2015 el Estado costarricense ideó como el mecanismo para sanear los territorios indígenas mediante el Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas (PLAN-RTI). Mismo que según la versión de los gobiernos recientes, sería el mecanismo mediante el cual se realizarían los estudios catastrales, expedientes de fincas en conflicto y posteriores desalojos administrativos, con los que se intervendría en esta problemática. Siendo entonces que el cumplimiento del plan RTI, junto con el balance histórico reciente de la lucha por la recuperación territorial que los pueblos indígenas han realizado desde el año 2010, son los contenidos que se integran y analizan en el apartado final de este artículo.

7. El Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI), es una organización que desde el año 2000 aglutina a varios liderazgos indígenas todos los territorios de Costa Rica, surgió inicialmente motivada por la lucha en favor del Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo, aunque constituye una organización política de acuerpamiento, capacitación y movilización por derechos de estos pueblos originarios. Es importante mencionar que desde FRENAPI de acuerpa, pero que cada acción de recuperación es autónoma desde cada territorio y pueblo.

Ejerciendo derechos desde recuperaciones autónomas en sus territorios

Sobre lo analizado hasta ahora, en el período entre 1977 y 2024, hay que atenuar del cambio de dirección política que, en el año 2010⁷, se dio con la agresión ejercida por la Asamblea Legislativa de Costa Rica contra representantes indígenas. Hechos que se dieron contra una protesta civil no-violenta de representantes de los pueblos indígenas que, en este momento, estaban presionando por la aprobación del Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo

de los Pueblos Indígenas, expediente N.º 12.032, presentado en el año 1994 y luego retomado en el 2005 con el expediente N.º 14.352.

Durante la noche y madrugada del 9 y 10 de agosto del año 2010, líderes y lideresas indígenas que fueron invitados para un acto protocolario en conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas fueron desalojados a la fuerza del recinto legislativo. En esa noche, las y los representantes indígenas se mantuvieron en protesta pacífica en la Sala de Beneméritos de la Patria, para llamar a que el grupo de diputaciones de entonces, se pronunciaran por este proyecto de ley que ya para ese momento, tenía más de 15 años sin haberse sancionado a favor o en contra.

Ante la acción colectiva indígena, la respuesta de las autoridades legislativas fue desalojarlos por la fuerza de las instalaciones del Primer Poder de la República de Costa Rica. Y llevarlos arrastrados hasta la calle, para entregarles a un contingente policial que terminó de criminalizarles por parte del Estado. Para senti-pensar este suceso de racismo violento, recordado como *La Arrastrada*, ver los videos preservados por la defensora de derechos humanos y periodista independiente, Stella Chinchilla y disponibles en su canal de YouTube:

Desalojo I parte: <https://www.youtube.com/watch?v=25uETmvQXMc>.

Desalojo II parte: https://www.youtube.com/watch?v=IIOEsb_umSI.

De esta manera, en la calle, en la madrugada, arrastrados(as) con humillación y silenciados(as) mediante la fuerza, en una reunión *in situ*, las personas representantes indígenas, y con Sergio Rojas Ortiz del clan Uniwak del pueblo bribri de Salitre como dirigente central, decidieron no volver a San José para defender sus derechos colectivos. Ahí decidieron que la defensa de sus tierras se realizaría bajo un esquema de acción directa no-violenta desde sus territorios indígenas. Fue así que desde el 2010, en Costa Rica comenzaron: *Las recuperaciones indígenas de la tierra*. Acciones que desde setiembre de ese año y hasta 2015, solo se realizaron en el territorio bribri de Salitre; y que luego se sumaron los territorios de Térraba, Cabagra, China Kichá, Guatuso y Curré, lo que suman, y se detalla en el cuadro N.º 2, la recuperación de 80 fincas usurpadas hasta el año 2024.

Cuadro N.º2. Recuperaciones indígenas de la tierra en acciones autonómicas en sus territorios de Térraba, Cabagra, China Kichá, Salitre, Guatuso y Curré, 2010 – 2024.

Territorio indígena (pueblo)	Tierras recuperadas y período de años	Nombres y comunidad de tierras indígenas recuperadas en cada territorio originario. Tamaño calculado en hectáreas (ha)		Cantidad de hectáreas (ha) recuperadas
Térraba (Bröran)	6 fincas 2015 – 2020	Crun Shurín, 600 ha; Crun Dubón, 100 ha; Crun Yaigó, 600 ha;	San Andrés, 350 ha; Crun Di, 178 ha; Avispero, 45 ha	1873 ha
Cabagra (Bribri)	9 fincas 2018 – 2023	Brazo de Oro, 110 ha Las Juntas, 104 ha	Palmira (Nima Diköl), 541 ha (entre 7 fincas)	755 ha
China Kichá (Cabécar)	10 fincas 2018 – 2023	Kerpewe, 2 ha; Kono Ju, 350 ha; Se Keiro Kaska, 150 ha; Sa Ká Duwe Senaglo, 130 ha; Sibö Siwei;	Nama Jú; China Klö; Jawa Se naglö; Yuwi Se Nagle; Kata Tele	1057 ha
Salitre (Bribri)	18 lotes y 26 fincas (44) 2010 – 2019	Puente; Calderón; Río Azul; La Fortuna; Buena Vista;	Yeri; Pinto; Cebror; Salitre; Las Rosas; Palmital	1591 ha
Guatuso (Maleku)	9 fincas 2020	Recuperaciones de tierra en julio de 2020	En los Palenques Margarita y Tonjibe,	245 ha
Curré (Bruncaj)	2 fincas 2018 y 2020	400 ha de Crun Shurín 250 ha de tierra colectiva	Comunidad de Rey Curré	650 ha
Total	80	Las recuperaciones son en diferentes comunidades o locaciones de cada territorio		6171 ha

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo territorial, investigación georreferenciada y comunicación con indígenas participantes del proyecto CICDE-UNED, 2022-2024. En el caso del territorio Guatuso, la fuente de información es David Solís, 2021. En el caso de Salitre, CICDE, 2018.

Como resultado analítico del cuadro N.º2 sobresale que son más de 6000 las hectáreas que han sido recuperadas por indígenas autónomos en sus territorios originarios. Acciones que pese a estar plagadas de violencia por parte de la reacción violenta que han ejercido los finqueros que usurpan, se han mantenido como tierras recuperadas y han propiciado nuevas formas de vida acordes a las tradiciones de sus pueblos, el uso sostenible de los suelos y la recuperación no solo de las tierras, sino de sus derechos y justicia postergados.

Sin embargo, es importante considerar elementos subyacentes que el CICDE-UNED ha investigado mediante el trabajo de campo, y que amplían los alcances y valor histórico de estas 80 recuperaciones indígenas de la tierra, especialmente, en el territorio de Térraba.

1. En Térraba en el 2014, en medio de las negociaciones entre el territorio de Térraba con el Estado, mediante el Viceministerio de Diálogo Ciudadano, el Concejo de Mayores Bröran entregó una lista de 22 fincas prioritarias para que el Estado interviniera y devolviera acorde a la ley: Ninguna tierra ha sido devuelta.
2. La recuperación de Crun Shurín, recuperada en 2018, suman 1000 hectáreas, de las cuales 600 hectáreas están en Térraba y 400 ha en el territorio Curré. Esta recuperación estuvo usurpada por cinco Sociedades Anónimas de los Hermanos Ramírez que se enriquecían con el comercio de al menos 1000 cabezas de ganado.
3. Crun Dubón, recuperada en 2019, es una finca de 600 hectáreas, pero solo hay recuperación en 100 ha. Esta tierra está usurpada mediante cuatro sociedades de las cuáles solo en una hay recuperación indígena directa y las otras tres sociedades, según información del INDER al 2024, están con los estudios previos para pagarlas y devolverlas a la ADI de Térraba: Proceso iniciado hace 8 años sin ejecutarse.
4. Crun Yaigó se recuperó en el 2020, siendo la única recuperación donde no se registraron hechos de violencia. Esta acción directa fue liderada por mujeres bröran.
5. Finca San Andrés, usurpada por León Beita Harris en el año 2014, fue una finca que el Estado le pagó a Beita mediante un proceso judicial de contencioso administrativo, en casi ¢2.000.000.000. Luego del pago, él se fue de Térraba, con la adicional de que el Estado le compró otra finca que tenía usurpada en el territorio de Boruca, por ¢1.600.000.000. Luego de este proceso la ADII de Térraba posiciona personas no-indígenas en la Finca San Andrés. Esto último, causó indignación, y mediante el Concejo de Mayores Bröran, se apoyó a un colectivo de indígenas de alrededor de 30 parceleros, que recuperaron 350 hectáreas.
6. En la recuperación de Crun Di, liderada por una familia del tronco Navas, participó activamente Jerhy Rivera Rivera en enero del 2020. Siendo la última lucha triunfante de este joven líder indígena bröran poco antes de su cruento asesinato el 24 de febrero de 2020. En la actualidad Crun Di, protege una catarata y fuentes de agua.
7. Como motivación consecuente de la recuperación de Crun Di, y luego de un proceso colectivo en que diferentes mujeres y hombres indígenas bröran del pueblo de Térraba, en febrero del año 2020, se impulsaron siete recuperaciones simultaneas:
 - a. Cancha Rayada, 100 ha
 - b. Mano de Tigre, 60 ha
 - c. Imperio Duro, 100 ha
 - d. Cementerio, 30 ha

- e. Guadamuz, 90 ha
 - f. El corral, 40 ha
8. Sin embargo, este conjunto de acciones de recuperación desencadenó otra acción violenta masiva de los finqueros y aliados no-indígenas, que, en la noche del domingo 23 de febrero del 2020, invadieron lo que se calculó fueron como 200 personas ajenas al territorio de Térraba. Llegaron con carros, armas, palos y una actitud de violencia y persecución contra las y los indígenas recuperadores. Lo que concluyó con el asesinato con arma de fuego, de Jehry Rivera Rivera, en la madrugada lunes 24 de febrero del 2020 (Chacón 2020).
 9. Este hecho mortal, generó que las acciones de recuperaciones en las fincas mencionadas, no se sostuvieran y siguen siendo fincas usurpadas y sin ninguna acción por parte del Estado para solucionarlas. Además, el asesino de Jehry Rivera, que públicamente había confesado haberlo asesinado, fue absuelto de su crimen por el Poder Judicial en setiembre del 2024 ¡La indignación es total! (Martínez 2024).

Este conjunto de información compilada en el trabajo de campo del CICDE a los territorios indígenas, también testifican que por acciones similares de intimidación y uso de la fuerza contra familias recuperadoras en el territorio bri-bri de Cabagra, hubo una recuperación en la comunidad de Pueblo Nuevo de este territorio, que, con extensión de 50 hectáreas, también se perdió y sigue en dudosa posición irregular.

Finalmente, y como parte de todo un conjunto de procesos tendientes a la injusticia contra los pueblos indígenas, el líder e investigador-comunitario del CICDE, Pablo Sivas, relata que en las fincas pagadas por el Estado durante el gobierno de Abel Pacheco (2002-2006) también hubo actos de irregularidad en el caso de la llamada, El Volcancito. En la que, mediante el IDA, se erogó un monto cercano a ₡350.000.000, por una extensión de 1.100 hectáreas. Este desembolso se le realizó al usurpador de José Beita, que era hermano de León Beita (del que ya se explicó, se hizo millonario con dos fincas que irregularmente el Estado le pagó), y que nunca fueron poseedores de buena fe, pues adquirieron las propiedades devenidas de su padre Marcelino Beita que les heredó en la década de 1990, por lo que éstos dos hermanos, eran poseedores de mala fe y no merecían legalmente ninguna indemnización del Estado. Ninguno de ellos era indígena de ningún pueblo.

Con todo lo explicado, tanto en este apartado como en todo el artículo, es evidente que las acciones del Estado costarricense, sus poderes de la República y las de los 13 Gobiernos responsables de hacer cumplir la Ley Indígena N.º 6172 desde 1977, son: Escasas, irregulares, insuficientes, tendientes a cubrir la violencia contra indígenas, irrespetuosas de la legislación nacional e internacional y complaciente con los mecanismos de enriquecimiento de finqueros no-indígenas que mediante las prácticas de ganadería extensiva, usurpar las tierras indígenas, desfalcan las finanzas nacionales y municipales del Estado, y perpetúan la desigualdad y discriminación contra los pueblos indígenas.

Los hechos y las omisiones históricas de las autoridades del Estado costarricense, que les colocan como cómplices activos en la usurpación de los territorios indígenas, y que, por el acumulado de la evidencia explicada, pueden ser tildadas de racismo. Esto pues como explica el investigador ya citado, Miguel Baraona (2009, 135) “el racismo está muy inmerso en las instituciones formales”, que perpetúan las jerarquías de estatus entre las poblaciones aquí analizadas donde el Estado costarricense subordina a los pueblos indígenas en las jerarquías de honor social que, mediante sus acciones, protege los intereses de las elites ganaderas, de finqueros y familias terratenientes, y hasta de asesinos confesos.

Con todo lo anterior, es que la valentía de las y los indígenas recuperadores de los territorios de Térraba, Cabagra, China Kichá, Salitre, Guatuso y Curré, adquiere más valor histórico, no solo por hacer valer el derecho jurisdiccional (inter)nacional que les corresponde, sino también:

1. Porque sus 80 recuperaciones de tierra entre 2010 y 2024 casi triplican los esfuerzos reales que, en este período de tiempo, han realizado las administraciones de Gobierno representadas por las presidencias de Laura Chinchilla (2010-2014), Luis Guillermo Solís (2014-2018), Carlos Alvarado (2018-2022) y Rodrigo Chaves (2022-2024⁸), que juntas, suman apenas 30 predios devueltos.
2. Acciones estatales, que añaden un total de 809 hectáreas devueltas, de las comunicadas por los Gobiernos recientes, que representan apenas una sexta parte del total de las extensiones recuperadas por indígenas bribri, cabécar, bröran, brunca y malecu, que agregan 6.171 hectáreas en sus luchas autonómicas. Lo que significa que hay una diferencia no menor de 5000 hectáreas entre éstos.

8. Año en que se concluye el período de estudio. El gobierno Chaves, culminaría en mayo del 2026..

Con lo anterior, es concluyente que la acción Estatal en los últimos 15 años es escasa. Inferior a los alcances de la lucha pacífica de recuperación indígena, y que el Estado costarricense y sus gobiernos, sigue deudora de la justicia de los pueblos indígenas.

Esta deuda que se explica aquí sino que desde el año 2015 y ha venido siendo denunciada y en seguimiento jurídico por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que por las amenazas de muerte que desde el año 2012, habían denunciado varias personas indígenas, entre ellos los hoy asesinados Sergio Rojas y Jehry Rivera, llevaron a que la CIDH, dictara las Medidas Cautelares, MC 321-12, que indicaban, entre otros aspectos: Que existiera protección especial a los territorios indígenas de Térraba y Salitre donde la violencia contra indígenas ya era reiterada. Que se hicieran acciones reales para el saneamiento y devolución territorial de las tierras usurpadas y se atendiera con justicia los procesos judiciales contra las personas indígenas. Todo lo cual, aún sigue pendiente.

En este contexto de desamparo neoliberal de estos cuatro gobiernos recientes que no han atendido con la urgencia necesaria el tema de la usurpación de tierras indígenas, y en su momento, en el año 2015, como respuesta a las Medidas Cautelares, MC 321-12, interpuestas por la CIDH contra el Estado

costarricense, fue que desde Casa Presidencial se orientó para que el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) constituyera una acción que pudiera atender la deuda histórica sobre este problema. Lo que llegó a la instauración del Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas (PLAN-RTI).

Originalmente, este plan debió haber concluido en 2022. Luego, se extendió hasta 2026 y en la actualidad no se sabe cuándo se terminará, y no ha tenido resultados satisfactorios. Por esta razón, y como parte de los esfuerzos en incidencia política que el CICDE-UNED realiza para con esta problemática, en abril del 2022 se invitó, al entonces director ejecutivo del INDER, Luis Diego Aguilar Monge, para que públicamente comentara los avances del Plan RTI. Los hallazgos centrales se explican en el cuadro N.º3 y fue resultado del foro: *Plan de recuperación de territorios indígenas: ¿avances?, cuestionamientos y desafíos, 2016-2026*.

Cuadro N.º3. Avances del Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas (PLAN-RTI) según su Director Ejecutivo Luis Diego Aguilar Monge, en abril de 2022.

Actividades del INDER según el Plan RTI	Total, actividades realizadas
Censos con información referente a la población, demografía y datos sobre fincas y sus poseedores	7.777 boletas censales
Confecciones de documentos de fincas estudiadas en los 24 en territorios indígenas	4.983 documentos
Levantamientos topográficos con georreferenciación de las fincas (propiedades o predios) medidas	1.638 predios medidos
Expedientes con información completa sobre la condición de fincas en territorios indígenas	310 expedientes completos
Amojonamiento o reamojonamiento de los linderos fronterizos de los territorios indígenas	208 mojones colocados
Fincas con estudio completo para indemnizar o no según el caso específico de cada una	12 por indemnizar 6 fincas no indemnizables
Presupuesto extraordinario destinado por el INDER para la indemnización de tierras en territorios indígenas	3.200 millones de colones

Fuente: Centro de Investigaciones en Cultura y Desarrollo (CICDE). 2022. Foro: Plan de recuperación de territorios indígenas: ¿avances?, cuestionamientos y desafíos, 2016-2026. Entrevista con director ejecutivo INDER, Luis Diego Aguilar Monge, 19 abril de 2022.

Los trabajos realizados por el INDER sobre el Plan RTI expuestos por su presidente ejecutivo, Luis Diego Aguilar Monge al final del período presidencial Alvarado Quesada en abril del 2022, no fueron actualizados públicamente en la presidencia Chaves Robles entre 2023 y 2024. Así se muestra con la información que el INDER tiene disponible en su página web, cuyo formato de boletines mensuales, solo evidencian sobre la devolución de 9 predios en territorios indígenas, que sumando una inversión en indemnizaciones por ₡1.132

millones, fueron devueltos en los territorios indígenas Alto Laguna, Conte Burica, Guatuso, Zapatón, Cabagra y Rey Curré (INDER 2024, boletín agosto).

Es posible deducir que estas nueve devoluciones de tierra, circunscritas en la presidencia Chaves Robles entre 2023 y 2024, corresponden a procesos que devienen del presupuesto extraordinario que, desde inicios de marzo de 2022, ya el INDER había destinado por monto de ₡3.200 millones para estas gestiones (INDER 2022).

Con ello, y sin tener públicamente de forma oficial un dato más actualizado, lo mostrado en el cuadro N.º3 son los avances más significativos del Plan RTI desde su creación en el año 2015 durante la presidencia Solís Rivera (2014-2018). Con resultados concretos nueve años después, hacia el año 2024, de solo 12 devoluciones de tierras indígenas⁹ con una inversión cercana a la mitad del presupuesto extraordinario que el INDER ha previsto. Entre lo que se supone, habría que incluir ejecución presupuestaria en boletas censales, predios medidos, expedientes de fincas y mojones colocados, que se señalan en el cuadro N.º3.

De lo anterior, se sostiene que, pese a existir el Plan RTI desde el año 2015, el porcentaje de avance de 12 fincas devueltas por el Estado en nueve años, representan un mínimo avance para una problemática de usurpación de tierras indígenas histórica que sigue sin solucionarse afectando la vida de cientos de a las personas indígenas del país.

Esta situación es aún más grave al comparar que esas 12 devoluciones desde la ideación del Plan RTI en 2015, y su ejecución en el período entre los años 2015 y 2024, es el segundo período continuo con menor devolución de tierras indígenas por parte del Estado, solo superado –negativamente– por el período entre 1998 y 2010, en los que únicamente se devolvieron 5 tierras a los pueblos indígenas¹⁰. Con lo cual se confirma, del marcado desinterés que en este siglo XXI, los gobiernos de la República han atendido este problema.

Además, las escasas 12 devoluciones de tierras que han surgido desde el Plan RTI, solo es una de las facetas en las que el Estado costarricense ha quedado debiendo en justicia los pueblos indígenas, pues dicho plan territorial, no ha impedido ni atendido el problema de violencia física, psicológica, patrimonial y territorial que los pueblos indígenas han sufrido desde la lucha de recuperación iniciada en el año 2010.

Esta problemática no solo ha tenido el desenlace fatal de los asesinatos de los líderes indígenas Sergio Rojas en 2019 y Jehry Rivera en 2020, sino que han sido sistemáticas e ininterrumpidas en todo el período entre 2010 y 2024, con datos que a manera de ejemplo, la organización no-gubernamental de derechos humanos, Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS), ha presentado en sus *Informe de Agresiones a los Derechos Humanos de los Pueblos Originarios que habitan la Zona Sur de Costa Rica*, que ha publicado denunciando sobre el amplio registro de la violencia contra personas indígenas.

De estos informes de la CLSS se retoma que, entre los años 2020, 2021 y 2022 la violencia ejercida impunemente por actores no-indígenas usurpado-

9. De estas 3 devoluciones en la presidencia Alvarado Quesada, 2 ya eran tierras recuperadas por indígenas en el territorio bribri de Salitre. Situación que se repite en parte de las 9 devoluciones durante la presidencia Chaves Robles, que son producto de procesos administrativos que ya venían de años o décadas antes a su ejecución por esta Administración. Tal cual se explicó sobre la finca en Conte Burica, devuelta a finales del 2023, y cuyo proceso data desde la década de 1990.

10. Lo que contrasta con las 253 devoluciones realizadas entre 1977 y 1986, y también, de las 94 tierras devueltas a indígenas entre los años de 1988 y 1998, según los datos del gráfico N.º1.

res de los territorios originarios, y ejercido directamente contra hombres y mujeres de los pueblos indígenas en recuperación territorial, Salitre, Caba-gra, China Kichá y Térraba, se contabiliza un total de 207 incidentes de vio-lencia y 769 agresiones y/o delitos (CLSS 2023, 115). Situación grave, y aún pendiente de atender adecuadamente tanto por las autoridades del Poder Ejecutivo como por parte del Poder Judicial, y las instituciones correspon-dientes de ambos poderes.

Finalmente, y tomando en cuenta de forma sumaria todo el análisis expuesto en este artículo, a continuación, se muestra una actualización por ahora inédita de la tenencia de las tierras indígenas en Costa Rica según sus condicio-nes de posesión para el año 2024. En el cuadro N.º4 se han ajustado los da-tos sobre posesión indígena de la tierra y sobre la usurpada por finqueros no-indígenas, como resultado tanto de las sumatorias entre:

- Los estudios de la CONAI en 2014. Más, los 30 predios devueltos por el Estado en los recientes 10 años. Así como las hectáreas recupera-das mediante la lucha autonómica indígena que entre 2010 – 2024, han recuperado 80 tierras originarias.
- Se obtiene como resultado que para el año 2024, entre los 24 territo-rios del país, la posesión de sus pueblos asciende al 66%. Mientras que las tierras usurpadas, equivalen a un 34% de posesión no-indíge-na, o sea, 1 de cada 3 fincas.

Cuadro N.º 4. Posesión indígena y no-indígena de la tierra entre los 24 territo-rios originarios de Costa Rica actualizadas para el año 2024.

Condición de la tenencia de los territorios indígenas	Cantidad de hectáreas (ha)	Porcentaje (%) de posesión *	Conjunto de territorios
Tierras indígenas recuperadas por lucha autonómica (2010 – 2024)	6 171 ha	2 %	6
Tierras indígenas devueltas por instancias del Estado costarricense (1977 – 2024)	41 423 ha	12 %	24
Tierras indígenas en actual usurpación de finqueros	119 529 ha	34 %	24
Tierras en histórica posesión indígena (sin perderlas)	180 385 ha	52 %	24
Tierras indígenas entre los 24 te-rritorios	347 508 ha	100 %	24

* Los porcentajes han sido redondeados para su mejor comprensión.
Fuente: Elaboración propia CICDE, 2024. Con base en bibliografía y cuadros de previo explicados.

Por su parte, en el último cuadro N.º5, se desglosa la cuantiosa importancia que las recuperaciones autonómicas de la tierra indígena han representado al interno de cada uno de los seis territorios en lucha desde el año 2010. Con porcentajes de recuperación que van entre el 6% y el 96%, representan cambios significativos en la disminución de las hectáreas usurpadas por finqueros invasores. Su valor desglosado es importante y se detalla de la siguiente manera:

Cuadro N.º 5. Cambio en la posesión de tierras indígenas en hectáreas (ha) y porcentajes (%) debido a las luchas autonómicas de recuperación indígena en los territorios Térraba, Cabagra, China Kichá, Salitre, Curré y Guatuso, 2010 – 2024.

Territorio indígena (pueblo)	Hectáreas (ha) del territorio indígena según DECRETO, delimitación y año	Poseción indígena de la tierra en hectáreas y porcentaje ANTES del año 2010	LUCHA TERRITORIAL según hectáreas, porcentaje y fincas recuperadas entre años 2010-2024	ACTUAL posesión indígena según hectáreas y porcentaje para el año 2024	USURPACIÓN actual por finqueros no-indígenas para el año 2024
Térraba (Bröran)	9355 ha Decreto 22203-G Año 1993	1122 ha 12 %	1873 ha + 20% 6 fincas	2950 ha 32%	6405 ha 68%
Cabagra (Bribri)	27 860 ha Decreto 13571-G Año 1982	16 437 ha 59 %	755 ha +2% 9 fincas	17 078 ha 61%	10 782 ha 39%
China Kichá (Cabécar)	1100 ha Decreto 29447-G Año 2001	33 ha 3 %	1057 ha + 96% 10 fincas	1090 ha 99%	10 ha 1%
Salitre (Bribri)**	11 700 ha Decreto 13571-G Año 1982	6912 ha 60 %	1591 ha + 13% 44 fincas	8652 ha 73%	3048 ha 27%
Guatuso (Malecu)	2994 ha Decreto 5904-G Año 1976	658 ha 22 %	245 ha + 8% 9 fincas	903 ha 30%	2091 ha 70%
Curré (Brunca)	10 620 ha Decreto 22203 Año 1993	1699 ha 16 %	650 ha + 6% 2 fincas	2359 ha 22%	8270 ha 78%
Totales	63 629 ha	26 861 ha *	6171 ha *	33 032 ha *	30 606 ha *

* No se suman los porcentajes acumulados pues éstos se refieren al valor dentro del 100% de cada territorio indígena en específico.

** En el territorio de Salitre hubo una recuperación en 2018 y otra en 2019, que no estaban cuando se realizó la investigación del CICDE, 2018.

Fuente. Elaboración propia con base en, FFP, 2014; CICDE, 2018; Solís, 2021; periódico Surcos 4 agosto 2018; y nuevos datos de esta investigación actual del CICDE-UNED, 2024. Las cantidades están redondeadas tanto en las cuantías nominales y como en los porcentajes.

Con la información condensada en el cuadro N.º5, es posible analizar la trascendencia de las luchas de recuperación territorial que, en estos seis territorios indígenas, decenas de pobladores de sus pueblos, han vuelto a ocupar sus tierras en una proporción que supera las 6000 hectáreas y como ya se mencionó, casi triplica con 80 recuperaciones autonómicas, las tenues devoluciones del Estado en el período 2010-2024, con solo 30.

Además, como se observa en el caso del territorio cabécar de China Kichá, la lucha indígena recuperó el 96% de su territorio (1.057 hectáreas). Dato no menor, si se recuerda que ese territorio delimitado originalmente en 1957

cuando tenía una extensión de 7.000 hectáreas, fue eliminado como territorio indígena en el año 1982. Sin embargo, y también por presión de sus habitantes cabécar, en el año 2001, el Estado volvió a decretarlo como territorio indígena, pero con casi 6000 hectáreas menos que el espacio original. Situación que produjo que entre el año 2001 hasta el 2024, ese territorio siguiera usurpado casi en su totalidad, hasta la lucha autonómica indígena que lo ha recuperado en un 99%, solo con 10 hectáreas aún sin estar en posesión de pobladores del pueblo cabécar.

Una situación similar de importancia se desprende del 20% de tierras recuperadas en el territorio de Térraba, que, con excepción de la finca Avispero de 45 hectáreas, todas se encuentran colindantes al histórico Río Diquís (río Térraba) en el que la identidad, pesca artesanal, riego y espacios de significancia ancestral, habían sido usurpadas por finqueros ganaderos. De esta manera, las recuperaciones indígenas de 2.905 hectáreas en el litoral de este aún caudaloso río de importancia medular para la preservación de la flora y fauna y retención de aguas de la zona sur del Pacífico costarricense también generó el retorno de habitantes del pueblo Bröran o Teribe, a una zona de memoria ancestral de su pueblo¹¹.

Por su parte, los casos de las recuperaciones en los territorios bribri de Caba y Salitre, han reubicado a varios clanes y posibilitado la vuelta de autoridades tradicionales como Awá, Oköm y Bikakla, importantes para la cultura ancestral de este pueblo. Lo que no excluye la importancia de las recuperaciones en los territorios de Guatuso y Curré que, pese a ser luchas en menor grado, también evidencian la defensa del territorio por sus pueblos.

11. Para ampliar en detalle sobre el valor de estas recuperaciones indígenas inmediatas a la bajura del río Térraba, consultar otro artículo resultado de la investigación publicado por el CICDE-UNED, en 2022: Gutiérrez, Moya y Sibar. 2022. *La recuperación del río Diquís: una ribera en resguardo indígena*. (Revista *Biocenosis* • Volumen 33/ Número 2/ diciembre 2022).

CONCLUSIÓN: Una lucha por la revitalización de las tierras perdidas. II PARTE

Como parte de las conclusiones de este artículo de investigación del CICDE-UNED, las 80 recuperaciones autónomas que, entre 2010-2024 con valentía y en amparo del marco de sus derechos, han librado las y los recuperadores indígenas de sus territorios de, por ahora, 5 de los 8 pueblos originarios de Costa Rica, se encuentran justificadas debido a la histórica usurpación de sus tierras que afecta la realidad inmediata de cada pueblo originario del país y por su acepción de desfalco fiscal como una problemática mayor que se refuerza con la tenue acción que el Estado costarricense ha realizado en medio siglo.

También, se suma que este problema de la evasión fiscal no es un tema que previamente haya sido estudiado en este marco del despojo de territorios indígenas, por lo que la metodología incluida en este artículo incluye reforzado trabajo de investigación territorial en el campo, la sistematización de cuadros e informes anuales de la CONAI, así como el acercamiento a fuentes de catastro municipal, junto con el seguimiento de la cobertura noticiosa y la comunicación con las y los recuperadores indígenas de territorio, constituyeron una metodología robusta que logró explicar esta problemática.

En lo que se concluye, y se contabiliza en el cuadro N.º3, es un mecanismo bajo el cual la posesión de ganaderos en fincas de 100, 300, 500 y hasta 1000 hectáreas, genera una problemática de alcance nacional por el desfaldo y usurpación fiscal que implican cientos y miles de millones de colones ocultos al fisco nacional. Generando caudalosos montos anuales de ganancia neta de estos finqueros que, al usurpar las tierras, no pagan impuestos territoriales ni de valor comercial por sus actividades económicas.

El aproximado de la elusión fiscal por impuesto de la tierra ascendería, al menos, a ₡211 016 052 cada año según las 142.386 hectáreas aún usurpadas en territorios indígenas en todo Costa Rica. Monto que subiría a no menos de ₡9 917 754 444 en los 47 años de incumplimiento de la Ley Indígena desde 1977. Problema hasta ahora no estudiado, y aunque sí ha sido denunciado, el Estado sigue siendo cómplice en un acto de autosaqueo tributario que se sostiene por el racismo histórico contra pueblos indígenas.

Se concluye, argumentaron las acciones no-violentas que los pueblos indígenas han venido sosteniendo desde el año 2010 con las recuperaciones directas de sus tierras en los territorios originarios. Fenómeno político-social que fue propuesto por las dirigencias indígenas luego de la humillación que el propio Primer Poder de la República les propició con violencia contra sus cuerpos y dignidades en la trágica *Arrastrada* de la noche del 9/10 de agosto del 2010 en la Asamblea Legislativa.

El derecho a la tierra indígena, consignado tanto en jurisprudencia nacional como internacional, se empezó a revitalizar política y culturalmente en los territorios de Salitre, Térraba, Cabagra, China Kichá, Curré y Guatuso. Con importantes logros entre 2010 y 2024, de haber recuperado 6.171 hectáreas en 80 tierras indígenas, que casi triplican a las 30 devoluciones estatales, que solo suman 809 hectáreas.

Lucha indígena autónoma que, aunque esté amparada en derecho, ha tenido una agresiva e impune acción agresiva de los finqueros usurpadores, que han perpetuado asesinatos, violencia física, psicológica y patrimonial con hechos de violencia reiterados y denunciados, que según la organización CLSS, suman al menos 769 agresiones y/o delitos en solo tres años entre 2020 y 2022. Lo que genera que esta lucha justa, se haya tornado dolorosa.

Finalmente, queda pendiente que el Estado costarricense desde Casa Presidencial y las acciones que del INDER se ha comprometido con el Plan RTI, cumplan el mandato constitucional de velar por seguridad, justicia y territorialidad autónoma de los pueblos indígenas. Pues no es suficiente con ratificar jurisprudencia internacional ni argumentar intenciones en discursos políticos, sino que se necesitan acciones sólidas y priorizadas para que la violencia y racismo contra indígenas, por lo menos en su dimensión territorial, sean disminuidas y con ello, el *Buen Vivir* y el *Vivir Bien* sea posible en los territorios originarios.

¡Sergio, Jehry y Mariana Viven! ¡La lucha sigue y sigue!

Bibliografía

Asamblea Legislativa de Costa Rica. Ley 6172 del 29 de noviembre de 1977. *Ley Indígena*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=38110&nValor3=66993&strTipM=TC

Baraona, Miguel. 2007. *Ecos cercanos. Los clásicos y la cuestión étnica*. Santiago: LOM Ediciones, Universidad de Santiago.

Baraona, Miguel. 2009. *Reflejos de un espejo fracturado*. Heredia, Costa Rica: Editorial Universidad Nacional. Heredia.

Chacón, Vinicio. 2020, 25 febrero. «Otro indígena asesinado en la zona sur». *Semanario Universidad*. Acceso 1 abril 2025. <https://semanariouniversidad.com/pais/otro-indigena-asesinado-en-la-zona-sur/>.

Centro de Investigaciones en Cultura y Desarrollo (CICDE). 2022. Foro: *Plan de recuperación de territorios indígenas: ¿avances?, cuestionamientos y desafíos, 2016-2026*. Entrevista con Director Ejecutivo INDER, Luis Diego Aguilar Monge, 19 abril de 2022: <https://www.facebook.com/CICDEUNED/videos/situaci%C3%B3n-plan-de-recuperaci%C3%B3n-territorios-ind%C3%ADgenas/666024641319632/>

Chinchilla, Stella. 2010. *La Arrastrada: Desalojo I parte*: <https://www.youtube.com/watch?v=25uETmvQXMc>. [YouTube de Stella Chinchilla].

_____. *Desalojo II parte*: https://www.youtube.com/watch?v=IIOEsb_umSI [YouTube de Stella Chinchilla].

Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI). (s.f. A) *Lista de fincas compradas en reservas indígenas por CONAI (1977-1997)*. [Documento institucional]. San José.

Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI). (s.f. B) *Cuadros tierras compradas Gobierno (1998-2002)*. [Documento institucional]. San José.

Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI). *Informes Anuales CONAI, 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007; 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023; 2024*. [Documentos institucionales]. San José.

Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS). 2023. *III Informe de agresiones y violaciones a los derechos humanos contra los Pueblos Originarios de*

la Zona Sur de Costa Rica (enero – diciembre 2022). San José: CLSS.
coordinadoradeluchasursur.com

Gutiérrez–Slon, Juan Antonio; Moya Aburto, César; Sibar Sibar, Pablo. 2022. «La recuperación del río Diquís: una ribera en resguardo indígena». *Revista Biocenosis* 33, n. 2 (diciembre).
<https://doi.org/10.22458/rb.v33i2.4545>.

Instituto de Desarrollo Rural de Costa Rica (INDER). 2022, 1 de marzo. «Prensa y comunicación INDER». *Gobierno destina ¢3.200 millones para iniciar proceso de indemnización de tierras indígenas*.

<https://www.inder.go.cr/noticias/comunicados/2022/025-indemnizacion-tierras.aspx>

Instituto de Desarrollo Rural. 2024. «Boletín agosto 2024». *Boletines mensuales INDER*.

<https://www.inder.go.cr/noticias/boletines/boletines2024/24-08-boletin-agosto.pdf>

Miranda, Victoria. 2020, 1 de setiembre. «Ministerio de Seguridad Pública pone en posesión finca en territorio indígena Salitre». *Delfino*. Acceso 18 octubre 2024. delfino.cr.

_____. 2023, 20 de febrero. «Gobierno prepara terrenos para reubicar a propietarios de mala fe de territorios indígenas». *Delfino*. Acceso 3 de agosto 2023. <https://delfino.cr/2023/02/gobierno-prepara-terrenos-para-reubicar-a-propietarios-de-mala-fe-de-territorios-indigenas>.

Martínez, Alonso. 2024, 19 de setiembre. «Tribunal absuelve al hombre que confesó haber asesinado al líder indígena Jehry Rivera». *Delfino*. Acceso 1 abril 2025. <https://delfino.cr/2024/09/tribunal-absuelve-al-hombre-que-confeso-haber-asesinado-al-lider-indigena-jehry-rivera>.

Pomareda, Fabiola (2023, 21 de diciembre). «Gobierno indemniza a ocupante ilegal de territorio indígena Conte Burica con ¢364 millones». *Semanario Universidad*. Acceso 16 de marzo de 2024. <https://semanariouniversidad.com/pais/gobierno-indemniza-a-ocupante-ilegal-de-territorio-indigena-conte-burica-con-¢364-millones/>.

Quesada-García, David. 2018. «La posición del Frente Nacional de Pueblos Indígenas en Costa Rica en torno a la construcción de derechos humanos: un análisis desde la sociología de las ausencias y de las emergencias». *Revista de Ciencias Sociales*, 4(162), 37-54.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15356034002>

Solís, David. «Territorialidades del pueblo originario maleku en Costa Rica». 2021. Tesis de Maestría en Geografía Humana. El Colegio de Michoacán A.C. México.
<https://colmich.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1016/1102/1/Sol%C3%ADsAguilarDavidA.2021Tesis.pdf>

- Sivas, Pablo. 2014. Las asociaciones de desarrollo indígena y los problemas para interpretar la cosmovisión indígena: el caso de la Asociación de Desarrollo Integral de Térraba. En *Miradas Críticas desde el Abya Yala*, 70-74. Fondo Indígena, Bolivia.
- Zúñiga Muñoz, Xinia; Juan Gutiérrez Slon, Pablo Sibar Sibar, Luisa Bejarano Montezuma, Javier Montezuma Montezuma y Guillermo García Segura. 2014. *El territorio de Salitre: derechos, memoria y violencia, 2010 – 2017*. [Informe de Investigación]. San José: Centro de Investigaciones en Cultura y Desarrollo, CICDE, de la Universidad Estatal a Distancia, UNED. <https://cicde.uned.ac.cr/investigaciones/5-15>

Anexo N.º1.
Mapa de los 24 territorios indígenas de Costa Rica.

